



# Resolución Secretarial

N° 000068  
-2023-PRODUCE/SG

Lima, 30 OCT. 2023

**VISTOS:** El Memorando N° 00002180-2023-PRODUCE/OGRH de la Oficina General de Recursos Humanos y el Informe N° 00001358-2023-PRODUCE/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1023, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil como rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, establece que dicho Sistema comprende, entre otros, la Gestión del Rendimiento;

Que, el artículo 19 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que la Gestión del Rendimiento comprende el proceso de evaluación de desempeño y tiene por finalidad estimular el buen rendimiento y el compromiso del servidor civil; identificando y reconociendo el aporte de los servidores con las metas institucionales y evidencia las necesidades requeridas por los servidores para mejorar el desempeño en sus puestos y de la entidad, asimismo el artículo 22 de la citada Ley establece que la evaluación de desempeño es llevada a cabo obligatoriamente por las entidades públicas en la oportunidad, forma y condiciones que señala el ente rector, debiendo ser realizada en forma anual;

Que, el artículo 28 del Reglamento de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2014-PCM, señala que el Titular de la Entidad ejerce como máximo responsable del funcionamiento de la Gestión del Rendimiento en su respectiva entidad y es responsable, entre otros, de nombrar anualmente a los miembros del Comité Institucional de Evaluación;

Que, el artículo 31 del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece que las entidades públicas conforman Comités Institucionales de Evaluación (CIE), los cuales, previa solicitud del evaluado, se encargan de confirmar la calificación de la evaluación de desempeño, de acuerdo con lo previsto en el artículo 25 de la citada Ley;

Que, el artículo 32 del Reglamento General de la Ley de Servicio Civil, modificado por el Decreto Supremo N° 127-2019-PCM, señala que el CIE está conformado por un representante de la Oficina de Recursos Humanos, o quien haga sus



veces, quien lo preside, un representante de los servidores civiles que deberá pertenecer al mismo grupo del servidor evaluado que solicita la confirmación y un representante del Directivo, Jefe o el responsable a cargo de la Unidad Orgánica que realizó la evaluación;

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000068-2020-SERVIR-PE, se formalizó la aprobación de la "Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento"; en cuyo subnumeral 6.2.6 del numeral 6, se establece que a propuesta de la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, el titular de la entidad aprueba, mediante resolución, la conformación del CIE considerando al/a la primer/a y segundo/a integrantes;



Que, asimismo, en los literales b) y c) del precitado subnumeral 6.2.6. del numeral 6 se determina la composición del primer/a y segundo/a integrante del Comité Institucional de Evaluación (CIE), además establece que la Oficina General de Recursos Humanos o la que haga sus veces, regula, difunde, promueve y ejecuta un proceso de elección interna para definir al/a la representante titular y accesitario/a por cada uno de los segmentos registrados en la matriz de participantes. En caso uno/a de los/as representantes por segmento no pueda conformar el CIE, podrá representarlo/a el/la accesitario/a del proceso de elección; asimismo, que los representantes titular y accesitario/a del Directivo, Jefe o Responsable a cargo de la unidad orgánica que realizó la evaluación, ante el CIE, es designado/a por el/la titular de la entidad, a propuesta de la aludida Oficina o la que haga sus veces, luego de producirse una solicitud de confirmación de calificación en la etapa de evaluación;



Que, mediante Resolución Secretarial N° 00055-2021-PRODUCE, de fecha 29 de octubre de 2021 se conformó el Comité Institucional de Evaluación (CIE) de Gestión de Rendimiento del Ministerio de la Producción, compuesto por el representante de la Oficina General de Recursos Humanos quien lo preside, y el representante de los servidores civiles - segmento Directivo, Ejecutor y Operador y de Asistencia, cuya vigencia es por un periodo de dos (2) años, encontrándose próximo a vencer;



Que, mediante Resolución Secretarial N° 00010-2023-PRODUCE, se aprobó el "Cronograma Institucional del Ciclo de Gestión del Rendimiento 2023" del Ministerio de la Producción y su Anexo el cual contiene el Cronograma Institucional de Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento - Ciclo 2023 del Ministerio de la Producción;

Que, a través del Memorando N° 00002180-2023-PRODUCE/OGRH, la Oficina General de Recursos Humanos remite el Informe N° 00000013-2023-OGTH-darmas de la Oficina de Gestión del Talento Humano de la mencionada Oficina General, en el cual



## Resolución Secretarial

señala que, habiéndose llevado a cabo el proceso electoral para elegir a los representantes de los segmentos Directivo, Ejecutor, Operador y de Asistencia de los/as servidores que conformarán el Comité Institucional de Evaluación (CIE), corresponde emitir el acto resolutivo mediante el cual se formaliza la conformación del/a primer/a y segundo/a integrantes del Comité Institucional de Evaluación (CIE) de los segmentos Directivo, Ejecutor y Operador y de Asistencia del Comité Institucional de Evaluación (CIE) de Gestión de Rendimiento del Ministerio de Producción, por el periodo 2023-2024, considerando la propuesta desarrollada en el citado informe;

Que, el literal i) del artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley General del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece que, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa;

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE y modificatoria, la Secretaría General constituye la más alta autoridad administrativa de la entidad;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 00001358-2023-PRODUCE/OGAJ señala que es legalmente viable emitir la resolución secretarial que formalice la designación de los representantes de la Oficina General de Recursos Humanos y de los servidores/as civiles ante el Comité Institucional de Evaluación (CIE) del Ministerio de la Producción, por el periodo 2023-2024;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1023, Decreto Legislativo que crea la autoridad nacional del servicio civil, rectora del sistema administrativo de gestión de recursos humanos; la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y sus modificatorias; el Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y sus modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1047, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatorias; el Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatoria; y, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 068-2020-SERVIR-PE, que aprueba la Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento.



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Formalizar la conformación del Comité Institucional de Evaluación (CIE) de Gestión de Rendimiento del Ministerio de la Producción, el cual está integrado por:

**REPRESENTANTE DE LA OFICINA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS**

**PRIMER INTEGRANTE**

Titular : Director/a General de la Oficina General de Recursos Humanos.  
Suplente : Director/a de la Oficina de Gestión del Talento Humano.

**REPRESENTANTES DE LOS SERVIDORES CIVILES**

**SEGUNDO INTEGRANTE**

**Segmento Directivo**

Titular : **MIGUEL ANGEL ORTIZ CHAVEZ**  
Director de la Oficina de Evaluación de Impacto

Accesitaria : **MARIA DEL SOCORRO VILLAR DE LA CRUZ**  
Directora General de la Oficina General de Atención al Ciudadano

**Segmento Ejecutor**

Titular : **ROCIO MARISOL JARA VEGA**  
Especialista en Control Previo

Accesitaria : **SANDRA SOFIA LIZARRAGA BENAVENTE**  
Especialista en Gestión Administrativa

**Segmento Operador y de Asistencia**

Titular : **MARIBEL CAPELLA LOPEZ**  
Apoyo Administrativo

Accesitaria : **LOURDES MILUSKA RODRIGUEZ SARMIENTO**  
Asistente Administrativo

**Artículo 2.-** La vigencia de la designación de los integrantes del Comité Institucional de Evaluación (CIE) de Gestión del Rendimiento del Ministerio de la Producción es por un período de dos (2) años.





# Resolución Secretarial

**Artículo 3.-** Encargar a la Oficina General de Recursos Humanos la notificación de la presente Resolución Secretarial a los integrantes del Comité Institucional de Evaluación (CIE) del Ministerio de la Producción, conformado en el artículo 1 de la presente resolución.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Secretarial en la sede digital del Ministerio de la Producción ([www.gob.pe/produce](http://www.gob.pe/produce)).

**Regístrese y comuníquese.**



-----  
**DALIA SUAREZ SALAZAR**  
Secretaría General  
**MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN**

